

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

VISTOS:

19 ENE 2023

- de Rentas municipales.
- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley
 - 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
 - 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Carta de solicitud providencia N°2122, del Sr. Carlos Gutiérrez Gutiérrez C.I. 14.079.285-3.
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad.
- 4.- Informe Social.
- 5.- Certificado de Residencia.
- 6.- Certificado de Antecedentes.
- 7.- Certificado deuda Municipal.

DECRETO:

1.- Autorícese permiso municipal temporal a Don Carlos Alberto Gutiérrez Gutiérrez C.I. N° [REDACTED] domiciliado en la [REDACTED] para efectuar actividad económica en calle Manuel Montt N°39 vereda norte, fuera del perímetro de prohibición para el comercio ambulante con el rubro de artesanía, comercio y platería. Desde el 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de enero de 2024.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público, más el 0,0417 UTM. del Impuesto Retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N° 7 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 002.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada.

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JCL/RPM/VCS/mmr



MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes